

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL  
EDICION EXTRA N° 209

**CONTENIDO: Decreto N° 1567/2005. Modificación Ordenanza Impositiva**

Publicado el día 25 de julio de 2005

SAN ISIDRO, 13 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1567**

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública  
en el presente expediente; y

Considerando:

QUE el control de los animales domésticos, no solo facilita una mejor y mayor acción en contra de la propagación de enfermedades propias de las distintas especies, sino que además, permite incrementar los niveles de protección en la salud de la Comunidad en general;

QUE en tal sentido, la esterilización quirúrgica aparece como el método más indicado de control poblacional en animales domésticos, máxime que ello aventa la posibilidad de la proliferación de los mismos en los lugares públicos sin personas que les brinden los cuidados que requieren;

QUE en la actualidad dicha práctica se encuentra gravada por la tasa establecida por el Artículo 37º, inc j) de la Ordenanza nro. 8036;

QUE siendo una de las premisas de esta acción de Gobierno, tanto la protección de las distintas especies, como la de la salud de la Comunidad toda, se estima que la extensión de esa práctica es una herramienta eficaz inscripta dentro de una política general en tal sentido, la cual se verá favorecida si se realiza en forma gratuita;

QUE, en consecuencia se considera apropiado dictar las medidas necesarias a fin de establecer dicha gratuidad, estimándose prudente que lo sea para casos de animales cuyos propietarios sean residentes del Partido;

QUE teniendo en cuenta que la materia es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, toda vez que implica la modificación de la Ordenanza Impositiva en vigencia, propone el dictado del presente acto administrativo “ad referendum” de implementar la gratuidad de la práctica a la mayor brevedad;

///

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deróganse las Tasas establecidas en el Inc. J), Apartados 1 a 4 y en el Inc.  
\*\*\*\*\* K) del Artículo 37° del Capítulo XVI de la Ordenanza Impositiva nro. 8036.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------